



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-01255 00

En atención a la información allegada por la apoderada de la parte actora, y previo a resolver sobre la aplicación del artículo 293 del Código General del, se la REQUIERE para que proceda con los actos de enteramiento a la liquidadora de la sociedad Luis F Correa y Asociados S.A., a la dirección de correo electrónico informado, esto es, a procesoconcurshalmonicaamacias@gmail.com, acreditando acuse de recibo mediante sistema de confirmación electrónica de lectura, del cual se pueda observar el envío de la demanda, sus anexos y demás documentos que conforman el traslado, tal cual como se indicó en providencia del 02 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 34 del 22 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa5f9d2b5e65c847db02aefce323115f5d2036cee2071988300d7ad2b1223526**

Documento generado en 21/04/2022 08:24:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>